



**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS**

**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2021-0088**

**MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA  
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el artículo 228 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que las entidades del sistema financiero nacional tendrán un auditor externo registrado y calificado en cuanto a su idoneidad y experiencia por la superintendencia correspondiente;

**QUE** el artículo 5, del capítulo I "Normas para la contratación y funcionamiento de las auditoras externas que ejercen su actividad en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos", del título XVII "Calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado" de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece los requisitos para la calificación de los auditores externos;

**QUE** mediante resolución No. 92-510 de 10 de abril de 1992, se calificó a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CÍA. LTDA., para que pueda efectuar auditorías externas en: bancos privados, compañías financieras privadas, intermediación financiera, arrendamiento mercantil, bancos y financieras del Estado, asociaciones mutualistas, almacenes generales de depósito, casas de cambio y compañías emisoras de tarjetas de crédito; y, se dispuso además, que Secretaría General inscriba con su nueva denominación a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CÍA. LTDA., y mantenga en el registro correspondiente el número de la inscripción originalmente asignado a la mencionada firma (AE-9101), el 30 de junio de 1978;

**QUE** mediante comunicaciones ingresadas a este organismo de control el 18 de diciembre de 2020 y 12 de enero de 2021, el ingeniero Carlos Ramiro Cruz Navas, Gerente General de PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CÍA. LTDA., y la señora María Belén Moreno, solicitan a este organismo de control la calificación como firma auditora externa, para prestar sus servicios a las entidades de los sectores financieros público y privado, sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, habiendo presentado la documentación correspondiente para tal fin;

**QUE** el último inciso del artículo 6 del citado capítulo I, establece que la calificación otorgada por la Superintendencia de Bancos tendrá una vigencia de diez (10) años, contados desde la fecha de emisión de la resolución de calificación;

**QUE** la Dirección de Trámites Legales mediante memorando No. SB-DTL-2021-0126-M de 14 de enero de 2021, ha determinado que la compañía auditora PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CÍA. LTDA., cumple con los requisitos determinados en la norma citada; y al mes de noviembre de 2020, el personal de dicha firma no registra hechos negativos en el Reporte Crediticio; y,

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00

Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26

Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

[www.superbancos.gob.ec](http://www.superbancos.gob.ec)



@superbancosEC



Superintendencia de Bancos

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019; y, resolución No. ADM-2019-14239 de 30 de abril de 2019,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CALIFICAR** a la compañía auditora PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CÍA. LTDA., con registro único de contribuyentes N° 1791105958001, para que pueda desempeñar las funciones de auditoría externa en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos. La presente resolución de calificación tendrá una vigencia de diez (10) años, contados desde la fecha de emisión de la misma.

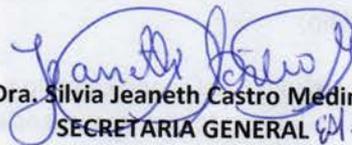
**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que se incluya la presente resolución en el registro de auditores externos, se le mantenga el número de registro No. AE-9101 y se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el catorce de enero de dos mil veintiuno.



**Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila**  
**DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el catorce de enero de dos mil veintiuno.



**Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina**  
**SECRETARIA GENERAL**